



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2012

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 380/2011 y la situación de cargos docentes del **Lic. Carlos Eduardo Valinotti** en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Profesor Regular con categoría de Adjunto en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que desempeña funciones en la cátedra objeto de concurso.

Que según las normativas vigentes Ordenanza C. S. N° 121, el profesor cumple con los criterios y pautas establecidas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicación Semi-exclusiva.

Que resulta necesario dar continuidad con carácter de Profesor Regular al aumento de dedicación del Lic. Carlos Eduardo Valinotti, quien desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión en el ámbito de su materia.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre pados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Modificar la designación del Lic. Carlos Eduardo Valinotti en la asignatura **Teoría y Política y Social I** de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, Sede Ushuaia, la cual será :

- Profesor Adjunto Regular Simple – baja el 02/01/2012
- Profesor Adjunto Regular Semi-exclusivo – alta el 02/01/2012

Art. 2º) Además de las funciones incluidas al cargo citado en el artículo anterior se asignan tareas en las cátedras, todas de la Licenciatura en Ciencia Política de la sede Ushuaia, que se detallan a continuación:

- JTP dedicación Ad Honorem en Técnicas de Investigación avanzadas
- JTP dedicación Ad Honorem en Ética
- JTP dedicación Simple –Coordinación Secretaría de Extensión FHCS

Art. 3º) La dedicación 'Semi-Exclusiva' contemplada en la presente resolución se otorga a partir del 02/01/2012 y hasta el 31/03/2014.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 426/2011

cdfhcs
pmd